

SUGERENCIAS AL ROL DE LOS COLEGIOS DE TRABAJO SOCIAL EN EL CAMPO DE LAS URGENCIAS-EMERGENCIAS

Ángel L. Arricivita Amo. Trabajador social sanitario. Experto en atención psicosocial en urgencias-emergencias.

18-abril-2020

Puntos de partida

- Cada comunidad autónoma tiene su propio plan territorial de emergencias-protección civil, y unas características geográficas y poblacionales que la hacen única y le diferencian del resto.
- Las emergencias son un campo más y propio de acción del Trabajo Social; y las urgencias (emergencias individuales-familiares) una actividad cotidiana de muchos dispositivos operativos de atención social (servicios de urgencias-emergencias sociales, servicios sociales comunitarios, trabajadores sociales sanitarios, etc.).
- La transversalidad es una característica diferenciadora de este campo con respecto a otros (personas mayores, exclusión social, infancia, vivienda, etc.).
- Los hombres y mujeres del Trabajo Social allá donde ejercen su trabajo, sea ámbito público o privado, es altamente probable que en algún momento puedan verse comprometidos en acciones de emergencia.
- Asimismo, los Colegios de Trabajo Social también pueden realizar acciones vinculadas a la atención social urgente (emergencias y urgencias).
- La participación de los Colegios de Trabajo Social en situaciones de grandes emergencias y catástrofes se ubica, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, en el marco del *Derecho a la participación* (art. 7) y el *Deber de colaboración* (art. 7 bis).
- El *Derecho de participación* (art. 7) permite a los Colegios, en su condición de personas jurídicas y de interés público, contribuir en la resolución de las emergencias con acciones preventivas y operativas conforme a la Ley del Voluntariado (2015) nacional y de sus homónimas autonómicas. Supone la existencia de un convenio de colaboración institucional.
- En igual medida, los Colegios tiene el *Deber de colaboración* (art. 7 bis) conforme detalla su punto 1: “*Los ciudadanos y las personas jurídicas están sujetos al deber de colaborar, personal o materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento de la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución y en los términos de esta ley*”. Sin que medie, necesariamente, un acuerdo previo.

- Es equivocada la premisa de disponer de un voluntariado de atención social en grandes de emergencias en los Colegios para acciones, exclusivamente, operativas-asistenciales. Hay una importantísima labor de carácter preventivo (prevención primaria) a realizar por ese voluntariado colegial.

Sugerencias

Los Colegios Oficiales de Trabajo Social de España pueden contribuir al desarrollo del campo de la atención social urgente (urgencias y emergencias) desempeñando, por los menos, los siguientes roles:

1.- Facilitador. En la resolución de las necesidades que tienen los profesionales del Trabajo Social en este campo y, más concretamente, en las funciones que le son propias:

- Prevención primaria: formación y entrenamiento (ejercicios y simulacros), asesoramiento-consultoría, información, educación, planificación (diseño de planes, proyectos, protocolos,...).

Contando con el apoyo de una persona especialista o grupo experto.

Prevalece el *Derecho de participación*.

- Prevención secundaria (Asistencia): Solo complementando y/o reforzando a los dispositivos sociales de primera línea.

A cargo del grupo de voluntariado en grandes emergencias de que disponga el Colegio.

Conforme a protocolos de activación previamente establecidos (*Derecho de participación*), o no (*Deber de colaboración*).

Prevalece el *Deber de colaboración*.

- Prevención terciaria (Recuperación-rehabilitación psicosocial): Solo complementando y/o reforzando a los dispositivos sociales de primera línea.

A cargo del grupo de voluntariado en grandes emergencias de que disponga el Colegio.

Conforme a protocolos de activación previamente establecidos (*Derecho de participación*), o no (*Deber de colaboración*).

Prevalece el *Deber de colaboración*.

- La función de investigación es común a los tres bloques anteriores.

- La función de gestión de voluntariado espontáneo se enmarca en las dos funciones operativas (asistencial y de recuperación-rehabilitación psicosocial).

2.- Promotor.

- Impulsando-defendiendo la creación de servicios sociales de emergencias/servicios de urgencias-emergencias sociales ante instancias municipales, comarcales, insulares, autonómicas, etc., donde se demuestre la necesidad de estos servicios 24 horas los 365 días del año.
- Alentando evaluaciones post-intervención en los diferentes dispositivos sociales intervinientes en la emergencia.
- Así como valoraciones del daño social a cargo de peritos sociales.

A cargo del voluntariado del Colegio y/o grupo experto contratado.

3.- Sensibilizador/divulgador. Del rol del trabajador/a social emergencista:

- A los propios colegas de profesión.
- Ante gestores de emergencias.
- Ante profesionales emergencistas de otras disciplinas: policías, bomberos, personal médico y enfermero, logistas, militares, voluntariado, etc.
- En el marco del grado universitario de Trabajo Social y grados y postgrados afines.
- En la formación técnica de grados profesionales de corte sanitario, social, sociosanitario y de gestión de emergencias y protección civil, principalmente.

A cargo del voluntariado del Colegio y/o grupo experto contratado.

4.- Observador. De las diferentes acciones que se llevan a cabo por los profesionales de Trabajo Social desde los diferentes servicios.

Con una finalidad testimonial, reivindicadora, evaluadora, investigadora, etc.

A cargo del voluntariado del Colegio y/o grupo experto contratado.

5.- Vigía y defensor.

- Del cumplimiento de lo establecido en los planes y emergencias-protección civil de los diferentes espacios administrativo-territoriales así como en el marco legislativo al respecto.
- Del rol del profesional del Trabajo Social en los mismos.

- De la visibilización y presencia de dichos profesionales en foros diversos.
- De propuestas dirigidas a mejoras en la atención integral de las emergencias, y específicas de la profesión.

A cargo del voluntariado del Colegio y/o grupo experto contratado.

6.- Colaborador.

- Apoyando la cobertura de necesidades materiales, tanto individuales -kit del trabajador social emergencista- como colectivas, que tienen los diferentes servicios que responden a la urgencia-emergencia social.
- Aportando apoyo, a la institución correspondiente, en la gestión de un Centro de Seguimiento Psicosocial en la post-emergencia, etc.

A cargo del voluntariado del Colegio y/o grupo experto contratado.